INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Jueza el proceso ordinario laboral No. 2018-00676 de JOAQUÍN ROA MORALES contra INDEGA S.A., informando que la audiencia para el día de hoy no se pudo llevar a cabo, debido a problemas técnicos que impedían la conexión y el adelantamiento de la audiencia de forma virtual. Sírvase Proveer.

## ANA RUTH MESA HERRERA Secretaria

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 7º del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el parágrafo 2º del art. 107 del C.G.P. y lo dispuesto por el acuerdo PCSJA20-11581 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Así, el Despacho:

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día viernes veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, regulada por el art. 80 del C.P.T. y S.S., oportunidad en la cual se recepcionarán los testimonios faltantes que fueran decretados el 30 de mayo de 2019 (fl. 143 a 144 vto.), y en lo posible se formularán alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia.

**SEGUNDO: CITAR** a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas.

**TERCERO: INFORMAR** a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comunique al momento de la notificación.

**CUARTO: ADVERTIR** que la citación a testigos estará a cargo de los apoderados, de conformidad con el artículo 217 del Código General del Proceso.

**QUINTO: NOTIFICAR** el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrado por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS